65014/2022

BUNGE ARGENTINA SA (TF 31206-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, fecha de firma digital.- RBG

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- Que el 7 de marzo de 2022, el Tribunal Fiscal de la Nación admitió el pedido de condonación efectuado por la parte actora el 2 de septiembre de 2016 con respecto a los cargos suplementarios por intereses cuestionados en los términos del artículo 56, quinto párrafo, de la Ley Nro. 27.260 y el artículo 20 de la Resolución General Nro. 3920/2016, en virtud de lo resuelto por la Corte Suprema en el precedente "BUNGE ARGENTINA S.A. c/ DGA s/ recurso directo de organismo externo (CAF 15951/2017 /CA1-CS1, sentencia del 6 de agosto de 2020). Impuso las costas por su orden.

II.- Que contra dicho pronunciamiento el Fisco Nacional apeló y expresó agravios el 20 de abril de 2022, los que no fueron contestados por su contraria el 12 de julio de 2022.

En cuanto interesa, se agravia de la imposición de costas por su orden.

Cuestiona la aplicación de lo resuelto por el Máximo Tribunal en los autos "BUNGE ARGENTINA S.A. c/ DGA s/ recurso directo de organismo externo (CAF 15951/2017/CA1-CS1, sentencia del 6 de agosto de 2020). Invoca jurisprudencia que entendió aplicable al caso. Manifiesta que debió aplicarse lo dispuesto en el art. 14, inc. c, de la Resolución General AFIP 3920 /2016.

III.- Que, sentado ello, cabe señalar que resultan aplicables las disposiciones del el artículo 14, inciso c, de la Resolución General AFIP Nro. 3920/16, que establece que "en los casos en que el único concepto reclamado sean los intereses

resarcitorios, que por aplicación del quinto párrafo del Artículo 56 de la Ley Nº 27.260 resulten condonados, corresponderá la percepción de los honorarios por parte de los apoderados y/o patrocinantes del Fisco, conforme a los mínimos legales establecidos en el Apartado c), punto 8.3 de la Disposición Nº 276/08 (AFIP), sus modificatorias y complementarias, o la que en futuro la sustituya (Inciso incorporado por artículo 1º punto 3 de la Resolución General Nº 3935/2016 de la AFIP B.O. 5/09/2016.)", por lo que corresponde imponer las costas de la anterior instancia a cargo de la demandante. (cfr. en este sentido esta Sala en autos "BUNGE ARGENTINA SA (TF 31223-A) c/ AFIP - DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO" Nº64946/2022, del 23 de junio de 2023).

Por lo expuesto, **SE RESUELVE: 1)** Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Fisco Nacional el día 20 de abril de 2022 y revocar lo decidido por el Tribunal Fiscal de la Nación en el pronunciamiento del 7 de marzo de 2022 en cuanto a las costas; **2)** Imponer las costas de ambas instancias a la parte actora (Artículo 14, inciso c), de la Resolución General AFIP Nro. 3920 /2016).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

Jorge F. Alemany **Guillermo F. Treacy**

Pablo Gallegos Fedriani

Fecha de firma: 02/11/2023
Alta en sistema: 03/11/2023
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA LAURA AMERI, SECRETARIA DE CAMARA

#37283956#389855425#20231031113320734